



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.11.

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía GEOCARTEG SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOGRAFIA, CARTOGRAFIA, Y ARTES GRAFICAS CEM., antes denominada I.G.M. SOLUTIONS CEM., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2011, con la solicitud de su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía GEOCARTEG SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOGRAFIA, CARTOGRAFIA, Y ARTES GRAFICAS CEM., antes denominada I.G.M. SOLUTIONS CEM., en los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y aiente en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo y siente, en las copias, las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR Liquidador al doctor Fernando Rohn Bautista y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

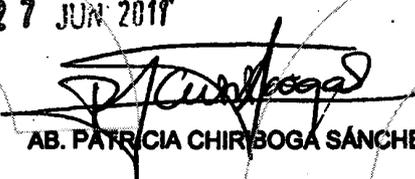
2833

GEOCARTEG SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOGRAFIA, CARTOGRAFIA, Y ARTES GRAFICAS CEM., antes denominada I.G.M. SOLUTIONS CEM.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

CUMPLIDO lo anterior, se remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 JUN 2017**


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

4 mgdec
Exp. 154515
Trámite. 21139-0



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.11. DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 27 de junio del 2.011, bajo el número **3581** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2684 del Registro Mercantil de diez y ocho de octubre del año dos mil cinco, a fs 2327, Tomo 136; y, No.- 1581 del Registro Mercantil de veinte y uno de mayo del año dos mil diez, a fs 1410, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA** de la Compañía "**GEOCARTEG SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA, Y ARTES GRÁFICAS CEM**", constituida como "**I.G.M. SOLUTIONS CEM**", otorgada el 03 de febrero del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2025**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46530**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-